



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-CS-ROGA-51-LP01/MVES de fecha 10 de marzo del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza a través del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

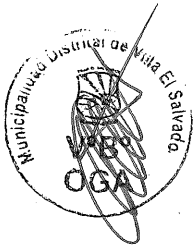
Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 047-2017-OGA/MVES de fecha 03 de marzo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del PAC-2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, incluyendo la Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617, por el importe de S/. 1'285,848.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles); incluyendo en el ítem 13;

Que, con Informe N° 067-2017-UP-OPP/MVES de fecha 27 de febrero del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2017-OGA/MVES



DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617, por el importe de S/. 1'285,848.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), en el ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N° 207-2017-OGA/MVES de fecha 08 de marzo del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617, por el importe de S/. 1'285,848.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio de fecha 10 de marzo del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA - para la Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA - para la Contratación de adquisición 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, SNIP 378617, por el importe de S/. 1'285,848.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles) bajo el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

